



## **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Y EL PROGRAMA EDUCATODOS.**

Conste por medio del presente documento que nosotros, **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, con tarjeta de identidad **#1410-1983-00080** en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Sinuapa, Ocotepeque debidamente autorizado para este acto. Y **ANA LASTENIA MEJIA PORTILLO**, con tarjeta de identidad **#1401-1983-00101** actuando en su condición de representante del Programa EDUCATODOS en este municipio.

### **CONSIDERANDO QUE:**

EDUCATODOS es un programa de la SECRETARIA DE EDUCACION que opera en el marco del convenio No. 522- 0436, suscrito el 5 de Septiembre del 2003 entre los gobiernos de los Estados Unidos de Norte América y Honduras.

EDUCATODOS, tiene como misión, responder efectivamente a las demandas de universalización de la educación básica para todos. Como alternativa estratégica para todos que contribuye a la erradicación y como alternativa eficaz para la reducción del analfabetismo y la pobreza, especialmente de las poblaciones más postergadas de Honduras.

LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA es una organización descentralizada, que contribuye a que las familias con alto nivel de organización, participación y gestión comunitaria mejoren sus condiciones de vida.

LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA realiza acciones de promoción y formación en las comunidades del Municipio de Sinuapa.

Ambas instituciones han acordado formalizar relaciones de trabajo conjunto para mejorar el acceso a la educación de 58 jóvenes y adultos que serán atendidos indirectamente y que no han iniciado o completado la educación básica y residen en el Municipio de Sinuapa, Ocotepeque.

El objetivo primordial de esta carta de entendimiento es la coordinación de esfuerzos entre **LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Y EDUCATODOS** para incrementar el nivel educativo de jóvenes, Niños y adultos que serán atendidos indirectamente y adultos excluidos del sistema escolarizado y que no han concluido su educación básica, para efecto La Municipalidad de Sinuapa aportará recursos financieros por un monto mensual de **Dieciséis mil lempiras exactos (L.16,000.00)** a partir del mes de febrero hasta el mes de noviembre del año 2022 para un total anual de **Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Lempiras exactos (L. 144,000.00)**



## COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR AMBAS INSTITUCIONES.

### MUNICIPALIDAD DE SINUAPA.

- A. Facilitar los procesos administrativos y técnicos para la atención prioritaria de participantes inscritos de primero a noveno grado de educación, cuidando de mantener una atención equivalente de participantes patrocinados y no patrocinados.
- B. Brindar seguimiento y monitoreo para acompañamiento a los centros de aprendizaje.
- C. Identificar facilitadores (as) voluntarios con el apoyo del Patronato y comités de educación organizados en cada comunidad.
- D. Brindar un reconocimiento especial a los facilitadores (as) al finalizar cada periodo nivel educativo por los servicios prestados a su comunidad (Diploma).
- E. Promoción y organización de centros de séptimo a noveno grado en aquellas comunidades que lo soliciten.
- F. Proporcionar lugar adecuado para la impartición de las clases a participantes del casco urbano.
- G. Integrar a facilitadores voluntarios en jornadas de reflexión sobre los avances y conjuntar esfuerzos para el buen manejo del programa.
- H. Nombrar enlace municipal para el monitoreo, acompañamiento y seguimiento del campo educativo
- I. El valor de los aportes realizados por la Municipalidad asciende a **Dieciséis mil lempiras exactos (L. 16,000.00)** mensuales que serán desembolsados por 10 meses en forma continua.

### EDUCATODOS.

- A. Desarrollar los procesos técnicos pedagógicos con los grupos de participantes de 1º a 9º grados en el marco del presente carta de entendimiento se atenderán centros de aprendizajes con equidad para participantes Patrocinados y no patrocinados.
- B. Aplicar pruebas de evaluación diagnóstica a los participantes para determinar su nivel de ingreso al programa.
- C. Evaluar al personal de los centros educativos para medir competencias y realizar los cambios necesarios en caso de no cumplir con las expectativas del programa
- D. Poner a disposición de los participantes los materiales educativos (Guías, libros de texto de los diferentes grados, pruebas y CD con las lecciones que serán usadas en los centros de aprendizajes organizados) formas y otros auxiliares diseñados y reproducidos por EDUCATODOS para operacionalizar los servicios educativos.
- E. Brindar acompañamiento y apoyo técnico necesario en el trabajo de campo que realizan los/las facilitadores/as en los centros de aprendizajes.
- F. Realizar labor de supervisión, monitoreo y evaluación de los centros de aprendizaje organizados en coordinación con el enlace municipal para el monitoreo, acompañamiento y seguimiento.
- G. Certificar los estudios de cada participante promovido (a) en los diferentes grados de educación básica, previa aplicación de pruebas de comprobación de competencias académicas de los participantes.
- H. Emisión de certificados después de haber completado su grado lectivo como también al finalizar su noveno grado, emitiendo su respectiva certificación de estudios y conducta.



- I. Integrar a facilitadores voluntarios en jornadas de reflexión sobre los avances y conjuntar esfuerzos para el buen manejo del programa e involucrarlos en acciones de servicio social en sus comunidades.

La presente carta de entendimiento entrará en vigencia a partir del primero de febrero del año dos mil veinte; y su duración será de un año.

No obstante la presente Carta de entendimiento podrá terminarse por mutuo consentimiento o por cualquiera de las parte, mediante notificación oficial razonada, en la que se indique su deseo de finalizar, con una antelación no menor a 60 días , esto no afectara el desarrollo y finalización de compromisos contraídos que se encuentren en ejecución de acuerdo a lo pactado por ambas instituciones a fin de no obstaculizar el proceso de aprendizaje de los 57 participantes en los procesos educativos desarrollados.

Los términos de la presente carta de entendimiento podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo y expresados por escrito. Los instrumentos en que conste dichas modificaciones se anexaran al original y formaran parte del mismo.

En fe de lo cual se suscribe en dos originales igualmente válidos, dado en Sinuapa, Ocosteque a los once días del Mes de febrero del Dos Mil Veintidós

  
  
**Lic. CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO.**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Sinuapa, Ocosteque**

  
  
**ANA LASTENIA MEJIA PORTILLO**  
**Coordinadora departamental**  
**Programa EDUCATODOS**